



ACUERDO No. CSJCAA18-71
28 de septiembre de 2018

“Por medio del cual se formula Lista de Elegibles para proveer el cargo de Juez del Juzgado Primero Civil del Circuito que conoce procesos Laborales, de La Dorada, Caldas, ante el Tribunal Superior de Manizales”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el numeral 4° del artículo 101 y 165 de la Ley 270 de 1996; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA12-9135 de 2012, Convocatoria 20, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. PSAA12-9135 de 2012, se reglamenta el proceso de selección, en la modalidad de curso-concurso y se convoca al concurso de méritos para la provisión de los cargos de juez civil del circuito que conocen procesos laborales en la Rama Judicial. (Convocatoria No. 20).

Que con el oficio No. CJO18-3770 del 27 de septiembre de 2018, la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, remitió al Consejo Seccional, la relación de aspirantes por sede de los integrantes del registro de elegibles que optaron por los cargos vacantes de Jueces en la Seccional, publicados por la Unidad en el mes de septiembre de 2018.

En virtud de lo anterior el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Formular ante el **H. Tribunal Superior de Manizales**, los nombres de los aspirantes, en orden descendente según el puntaje total obtenido dentro del actual registro nacional de elegibles, destinado exclusivamente a proveer el cargo de Juez del Juzgado Primero Civil del Circuito que conoce procesos Laborales, de La Dorada, Caldas, Circuito Judicial del mismo nombre, previa verificación de opciones de sede así:

Orden	Nombres	Cédula	Puntaje Total
1	Carlos Fernando Soto Duque	75095795	774,35
2	Andrea Carolina González Muñoz	30231598	773,15
3	Mónica Cristina Sotelo Duque	52426269	767,75
4	Carlos Ignacio Jalk Guerrero	77005099	748,94
5	Beatriz Elena Bermúdez Moncada	30338576	745,65
6	Edna Patricia Duque Isaza	24397506	727,77
7	Carlos Alberto Simoes Piedrahita	9866409	717,44
8	Gloria María Jiménez Londoño	43740209	633,82

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los veintiochos (28) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).


MARIA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta

M.P: MELB